

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 21 ORDINARIA, EN 17 DE AGOSTO DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion del 10.—Proyecto de lei de comisos.—Aprobacion del acta de la sesion del 16.—Acta.

## ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar los artículos 6.º, 7.º i 21 del proyecto de lei de comisos. (*V. sesiones del 1.º i del 24.*)

## ACTA

SESION DEL 17 DE AGOSTO

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Elizondo, Ovalle, Portales, Rozas i Vial del Río.

Aprobada el acta de la anterior, se puso en discusion el artículo 6.º de la lei de comisos i fué aprobado en los términos siguientes:

«ART. 6.º Caerán en comiso las pinturas obscenas i cualesquiera otras mercaderías que por su naturaleza contribuyan a pervertir la moral pública; los comestibles cuya corrupcion o mala

calidad los haga dañosos i los animales feroces, reptiles o insectos ponzoñosos que se internen sin especial permiso del Gobierno.»

Se puso igualmente en discusion el artículo 7.º i fué aprobado en los términos siguientes:

«ART. 7.º Las especies de que trata el artículo anterior serán precisa i absolutamente destruidas, i el jefe de la Aduana dará previo aviso al juez competente para que, habida consideracion a las circunstancias del caso, aplique la pena correspondiente que por ningun motivo podrá exceder de mil pesos ni bajar de cincuenta.»

El artículo 21, puesto en segunda discusion, se aprobó tambien del modo siguiente:

«ART. 21. Será decomisado todo buque chileno que, habiendo sido nacionalizado legalmente, se probase de un modo lejítimo pertenecer en todo o en parte a un individuo que no sea ciudadano natural o legal de la República, salvo las excepciones que ponen los artículos 31 i 32 de la lei de navegacion.»

A segunda hora, se aprobó el acta estraordinaria del día 16; i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.